



Provincia de La Pampa

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A.L.G.
10

EXPEDIENTE N° 6006/03.-

REF./MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-
DIRECCION PROVINCIAL DE CREDITO PUBLICO.-

S/ADICIONAL DE 15% SEGUN ART. 48 DE LA LEY N° 1200 A LA
AGENTE GONZALEZ MARIA TERESA.-

0950/03

DICTAMEN N° _____.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 5/6.-

Sin perjuicio de ello, se sugiere hacer mención en la motivación del acto administrativo, que a la agente María Teresa GONZALEZ, se le había asignado oportunamente el adicional especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 a través del Decreto N° 2165/02, debiéndose también mencionar -con expresión de la causa- la medida legal que dispuso limitar dicho adicional.-

Por lo expuesto el mismo se encontrará en condiciones de ser firmado por las autoridades competentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 21 JUL 2003
LJV. -



[Firma]
EL PASLO LUIS VARELA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa